

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edictos

Don Manuel María Sánchez Álvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en los autos número 83/1988, procedente del anterior Juzgado de igual clase número 5 de esta ciudad (Ley de Planta), de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la «Caja de Ahorros de Alicante y Murcia», contra don Enrique Lorca Cayuelas, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta, en pública subasta, de la finca que se dirá, el próximo día 29 de octubre de 1991, a las doce horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0097 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la Explanada de España, de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 29 de noviembre de 1991, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 30 de diciembre de 1991, a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera.

Finca hipotecada

17. Local de la planta semisótano que, salvo el hueco del ascensor y la superficie del aljibe común y del centro de transformación de energía eléctrica de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», ocupa la totalidad de dicha planta más las rampas de acceso a ella, con una superficie útil aproximada, local y rampas, de 331 metros 79 decímetros cuadrados. Entrando a él por la avenida de La Purísima; linda: Oeste, o a la derecha, Isabel Pérez López; este o a la izquierda, centro de transformación de energía eléctrica de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», aljibe común y herederos de Salvador Conrado Roch; sur, o a su fondo, zona común de acceso al inmueble, al otro lado de la avenida de los Marineros, y norte, o a su frente, avenida de La Purísima, de Torrevieja. Es la finca registral 52.360-N. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de 13.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 23 de julio de 1991.—El Magistrado-Juez, Manuel María Sánchez Álvarez.—El Secretario.—6.227-C.

En los autos de juicio ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 485/1989-J7, seguidos en este Juzgado a instancia de «Caja de Ahorros del Mediterráneo» contra don José Aguilar Moreno y doña María Ruiz Martínez, se ha acordado la venta en pública subasta de lo que después se especificará, en los términos siguientes:

Primera subasta: El día 7 de octubre de 1991, por el precio de avalúo que se dirá.

Segunda subasta: El día 4 de noviembre de 1991, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta: El día 11 de diciembre de 1991, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las trece horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran para su examen por los licitadores la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

Podrá cederse el remate a un tercero.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Servirá el presente como notificación a la demandada de las fechas de subasta conforme a lo previsto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley hipotecaria si se encontrare en ignorado paradero.

Objeto de la subasta y su avalúo:

Edificio sito en el término municipal de Cieza, partido de los Alvares, destinado a taller de reparación de coches, sito en el punto kilométrico 349,900 de la carretera nacional 301. Ocupa una superficie de 1.113 metros cuadrados y se halla situado a 23 metros 50 centímetros del eje de dicha carretera. Está integrado por tres naves industriales comunicadas entre sí. Las naves laterales son de una sola planta. La nave de la izquierda, según se mira su frente, mide 8 metros 40 centímetros de frente por 27 metros de fondo, que hacen la total superficie de 226 metros 80 decímetros cuadrados. La nave de la derecha, según se mira su frente, mide 18 metros 50 centímetros de frente por 27 metros de fondo, que hacen la total superficie de 499 metros, 50 decímetros cuadrados. Y la nave central mide 12 metros de frente por 27 metros de fondo, que hacen la total superficie de 324 metros cuadrados y sobre ella se eleva una planta más destinada a oficinas.

Queda sin edificar en su frente y lateral derecho, según se mira su frente, una porción de terreno que ocupa una superficie de 2.023 metros 70 decímetros cuadrados, destinados al servicio de la misma. Todo, es decir, edificación y terreno sin edificar constituyen una sola finca, que ocupa una superficie de 3.074 metros cuadrados, que linda: Frente o sur, carretera nacional de Madrid a Cartagena; izquierda u oeste, don José Egca Lozano; fondo o norte, don Vicente Esteve Tortosa, en parte vereda por medio, y derecha, entrando, o este, don Vicente Esteve Tortosa.

Inscrita al tomo 761, folio 98, finca número 14.464, segunda del Registro de la Propiedad de Cieza número 1.

Valorada a efectos de primera subasta en 19.330.000 pesetas.

Dado en Alicante a 23 de julio de 1991.—El Secretario.—6.228-C.

★

Doña A. María Fe Ortega Mifsud, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, número 157/1991, instado por Banco Hispano Americano, contra don José Pujante Monserrat y otros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 17 de octubre de 1991, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 27 de noviembre de 1991, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 27 de diciembre de 1991, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

1. Piso primero de la casa número 42, hoy 38, de la avenida del General Elizaicín, de Alicante; de una superficie de 106 metros cuadrados, y una cuota de participación del 20 por 100. Inscrita al libro 76, folio 83, finca 4.133. Valorada en 8.130.000 pesetas.

2. Local comercial de la planta baja de la casa número 42, hoy 38, de la avenida del General Elizaicín. Ocupa una superficie de 100 metros cuadrados, y una cuota de participación del 20 por 100. Inscrita al libro 76, folio 79, finca 4.131. Valorada en 8.130.000 pesetas.

3. Piso tercero de la casa número 42, hoy 38, de la avenida del General Elizaicín, de Alicante; con una

superficie de 106 metros cuadrados, y una cuota de participación del 20 por 100. Inscrita al libro 76, folio 91, finca 4.137. Valorada en 8.130.000 pesetas.

4. Piso primero de la casa número 42, hoy 38, de la avenida del General Elizaicín, de Alicante; con una superficie aproximada de 104,60 metros cuadrados, y una cuota de participación del 20 por 100. Inscrita al libro 358, folio 179, finca 21.634. Valorada en 8.130.000 pesetas.

5. Piso segundo de la casa número 38 de la avenida del General Elizaicín, de Alicante; con una superficie de 104 metros cuadrados, y una cuota de participación del 20 por 100. Inscrita al tomo 2.459, libro 1.531, folio 211, finca 4.135. Valorada en 8.130.000 pesetas.

Dado en Alicante a 26 de julio de 1991.—La Magistrada-Juez, A. María Fe Ortega Mifsud.—El Secretario.—6.226-C.

BENIDORM

Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 21/1989, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Francisco Lloret Espi, en representación de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don José Zaragoza Iborra y doña Jerónima Mulet Zaragoza, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados, cuya descripción es del siguiente tenor literal:

Urbana. Vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y alta, construida sobre una porción de terreno de 600 metros cuadrados, sito en término de Altea, partida de Bascetes. La planta baja ocupa una superficie cubierta de 140 metros cuadrados y se destina a almacén y garaje. La planta alta, con igual superficie cubierta que la baja, es decir, 140 metros cuadrados, se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina, teniendo además una terraza descubierta de 16 metros cuadrados. Se halla dotada de los adecuados servicios e instalaciones de agua, electrificación y saneamiento. El resto de superficie del solar, no ocupada por la edificación, se destina a zonas de jardín y ensanche. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá al folio 40 del libro 16, finca 2.695-N. Valorada en 10.500.000 pesetas.

Urbana. Local comercial señalado con el número 3, sito en la planta baja del edificio «El Sardiná», del complejo «San Rafael-Puerto II», en término de Altea, partida de Carbonera, con acceso directo e independiente por la calle en proyecto situada al sur del complejo. Tiene una superficie útil de 97 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá al libro 131, tomo 669, finca 16.471. Valorada en 12.125.000 pesetas.

Urbana. Local comercial señalado con el número 2, sito en la planta baja del edificio «El Sardiná», del complejo «San Rafael-Puerto II», en término de Altea, partida de Carbonera, con acceso directo e independiente por la calle en proyecto situada al sur del conjunto. Tiene una superficie útil de 34 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá al libro 131, tomo 669, finca número 16.469. Valorada en 10.300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Finlandia, sin número, el próximo día 11 de octubre, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada valoración.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 20 de noviembre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de diciembre, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Benidorm a 26 de julio de 1991.—El Juez.—El Secretario.—6.229-C.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Ricardo Morales Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Jerez de la Frontera,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, número 98/1986, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Jerez contra Miguel Raspao Molina y otros, sobre reclamación de cantidad, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que más abajo se describen con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la forma siguiente en este Juzgado:

En primera subasta, por el tipo de tasación, el día 13 de noviembre de 1991.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100, el día 16 de diciembre de 1991.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, sin sujeción a tipo, el día 15 de enero de 1992.

Todas las subastas a las doce horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse

previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, de los bienes inmuebles, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

Local número 1 en planta baja de la casa, calle Enrique de Las Marinas, 23. Inscrito en el Registro de la Propiedad al libro 259, tomo 885, folio 5, número de finca 6.825, de Cádiz número 3, y casa número 22 de la calle Vez Murguía. Valorado en la cantidad de 5.500.000 pesetas.

Y para que se dé cumplimiento a lo acordado y su publicación, expido el presente en Jerez de la Frontera a 25 de junio de 1991.—El Secretario.—6.915-A.

MADRID

Edictos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.327/1988, promovido por «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra José Macías Pérez y Lucía Infante Gómez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado la notificación de existencia del procedimiento al acreedor posterior, tenedores presente o futuros, de siete obligaciones hipotecarias al portador y del tenor literal siguiente:

Cédula de notificación de existencia del procedimiento

«En virtud de lo dispuesto en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid, bajo el número 1.327/1988, instado por «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra Lucía Infante Gómez y José Macías Pérez, en reclamación de cantidad, por la presente se notifica a ustedes que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de la finca sita en partida de tierra de tercera clase con algunas encinas, casa-monte y accesorios para uso de labor, al sitio Rodeo Quemado, en la dehesa Campo San Benito, término de El Cerro de Andévalo. Registral 2.927. Y suerte de tierra con encinas, rozas, pastos y cereal al sitio llamado La Contienda. Registral 633 cuadruplicado. Constan como titulares del derecho que refiere la regla 5 de la invocada Ley, en méritos, y por ello se le notifica a los fines y efectos prevenidos de dicha regla la existencia de este procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación a «Banco Comercial Español, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, calle General Mola, 15-17, por embargo letra B en ambas fincas reseñadas.

Tenedores presentes o futuros de las obligaciones hipotecarias: Una obligación de la serie A, número 1, de 500.000 pesetas; dos obligaciones de la serie B, números 1 y 2, de 600.000 pesetas cada una; tres obligaciones de la serie C, números 1 y 3, de 1.000.000 de pesetas cada una, y una obligación de la serie D, número 1, de 300.000 pesetas por ambas fincas registrales 2.927 y 633.

Y Caja Rural Provincial de Huelva, con domicilio en Huelva, calle General Mola, 10, por embargo letra G por la registral 633.

Libro la presente en Madrid a 4 de julio de 1991.-El Secretario.»

Dado en Madrid a 4 de julio de 1991.-El Secretario.-3.913-3.

★

Don Angel V. Illescas Rus, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de prevención de ab intestato número 461/1987, donde se ha dictado la siguiente

«Providencia.-Juez señor Illescas Rus.-Madrid a 8 de julio de 1991.

Dada cuenta, visto el estado de estos autos, y conforme solicitó el Abogado del Estado y prevé el artículo 984 de la LEC, y para el supuesto de que exista algún pariente de doña Carmen Gallego Martínez, nacida en Málaga el día 4 de noviembre de 1913, y que falleció en Madrid el día 12 de febrero de 1987, en su domicilio de la calle Cartagena, número 114, que falleció sin testamento ni parientes conocidos, y a fin de que en el término de treinta días comparezcan los posibles parientes con derecho a la herencia a reclamar su derecho; librense los edictos para el "Boletín Oficial del Estado", para el "Boletín Oficial de la Provincia de Málaga" y para el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado; remitiéndose estos edictos al Abogado del Estado, para su diligenciado.

Notifíquese y hágase saber a las partes los recursos que les asisten.

Lo mandó y firma.-Doy fe.-Ante mí.»

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a los posibles herederos de doña Carmen Gallego Martínez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 8 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, Angel V. Illescas Rus.-La Secretaría.-10.210-E.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.167/1990, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra don Juan Carlos Trigo Veiga y doña María del Prado Morales del Olmo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 1 de octubre de 1991, a las doce horas. Tipo de licitación: 8.466.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: 5 de noviembre de 1991, a las diez y diez horas. Tipo de licitación: 6.349.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 3 de diciembre de 1991, a las diez y diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000002167/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Luis García, 11, tercero B, escalera I, Urbana. Finca número 14. Piso letra B con acceso por la escalera I, situado en la planta tercera del edificio al sitio llamado Fuente de la Huerta y camino del Olivar, en la colonia de la Paz, hoy calle Luis García, 11, en término de Pozuelo de Alarcón. Consta de varias dependencias y servicios. Tiene una superficie útil aproximada de 83 metros y 9 decímetros cuadrados. Como anejo inseparable tiene el cuarto trastero número 7, con una superficie útil aproximada de 11 metros 20 decímetros cuadrados, situado en la planta sótano del edificio. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón al tomo 397, libro 390, folio 54, finca registral 22.438, inscripción primera.

Se habilita especialmente el mes de agosto para la publicación del presente edicto en virtud de los artículos 259 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Madrid, 6 de agosto 1991.-El Magistrado-Juez accidental, Enrique Marín López.-El Secretario.-6.199-C.

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.667/1990, a instancia de «Banzano Hipotecario, S. A., S. C. H.», representado por la Procuradora doña Adela Cano Lantero, contra doña María Pilar López-Linares González; en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 15 de octubre de 1991, a las doce treinta horas. Tipo de licitación: 7.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 19 de noviembre de 1991, a las doce horas. Tipo de licitación: 5.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 17 de diciembre de 1991, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento: 2459000001667/1990. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

El Casar de Talamanca (Guadalajara). urbanización «El Coto», avenida de París, 70. Vivienda unifamiliar sobre la parcela señalada con el número 70 del plano de la urbanización «El Coto», sita en El Casar de Talamanca, que da a la avenida de París. Está compuesta de una sola planta; con una superficie total de 109 metros y 7 decímetros cuadrados; distribuida en salón, comedor, cocina, tres dormitorios, vestíbulo, porche y terraza. La parcela sobre la que está enclavada tiene una superficie de 905 metros y 18 decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara número 1 al tomo 1.369, libro 55, folio 56, finca 4.175, inscripción cuarta.

Se habilita especialmente el mes de agosto para la publicación del presente edicto, de conformidad con el artículo 259 de la L.E.C y 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Dado en Madrid a 6 de agosto de 1991.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-6.200-C.

MALAGA

Edictos

Doña Carmen Padilla Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, al número 36/91H, autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Conejo Doblado, contra don Ramón López González y doña Julia Villela Zapata, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 25 de noviembre y hora de las doce treinta, bajo los requisitos y condiciones que se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera subastas, para las que se señala, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 9 de enero de 1992 y hora de las doce treinta, para la segunda, y el próximo día 6 de febrero de 1992 y hora de las doce treinta, para la tercera.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primera.-Servirá de tipo de la subasta el establecido en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo en la primera de las subastas; en la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y la tercera se anuncia sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.-Para tomar parte en las subastas todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, el 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en calle Larios, 8, de esta capital, debiendo los depositantes facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 11 de Málaga. Concepto: Subasta. Número de procedimiento: 36/91H. Y aportar antes del inicio de la subasta el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirá el depósito de dinero en metálico en la Mesa del Juzgado.

Tercera.-Que desde la publicación de este anuncio de subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Mesa del Juzgado, y junto a él, el resguardo de haberse efectuado el depósito de la consignación mencionada en el número 2 de este edicto.

Cuarta.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en SecreProfesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Física Aplicada». Departamento: Física Aplicada. Actividades docentes: Física en la Escuela Universitaria Politécnica de Logroño. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número da subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Número 5. Vivienda tipo B de la planta primera del edificio «Excelcion», bloque de viviendas y de locales comerciales en esta ciudad de Málaga, en la calle de Cristo de la Epidemia, 58, con vuelta a la calle de Zenete. Está situada a la izquierda-frente en relación a la meseta de la escalera. Consta de vestíbulo, estar-comedor, terraza-estar, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, pasillo, cocina y terraza-lavadero. Comprende una extensión superficial construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes, de 143 metros y 35 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con meseta, hueco de ascensor y vivienda tipo A de su planta; derecha, con hueco de ascensor y vivienda tipo C de su planta; izquierda, con vuelo sobre callejón de servidumbre y terraza, y fondo, con terraza del edificio.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Málaga al tomo 1.440, folio 89, finca 28.935, inscripción quinta.

Dicha finca ha sido tasada a efectos de subasta en la suma de 9.750.000 pesetas.

Dado en Málaga a 23 de julio de 1991.-La Magistrada-Juez, Carmen Padilla Márquez.-El Secretario.-6.223-C.

★

Doña Carmen Padilla Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, al número 65/1911H, autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Conejo Doblado, contra don Francisco López Segura y doña María Gutiérrez Rueda, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 2 de diciembre y hora de las doce treinta, bajo los requisitos y condiciones que se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera subastas, para las que se señala, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 10 de enero de 1992 y hora de las doce treinta, para la segunda, y el próximo día 10 de febrero de 1992 y hora de las doce treinta, para la tercera.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primera.-Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo en la primera de las subastas; en la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y la tercera se anuncia sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.-Para tomar parte en las subastas todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya sita en calle Larios, 8, de esta capital, debiendo los depositantes facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 11 de Málaga. Concepto: Subasta. Número de procedimiento: 65/1991H. Y aportar antes del inicio de la subasta el resguardo de ingreso correspondiente.

No se admitirá el depósito de dinero en metálico en la Mesa del Juzgado.

Tercera.-Que desde la publicación de este anuncio de subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Mesa del Juzgado, y junto a él, el resguardo de haberse efectuado el depósito de la consignación mencionada en el número 2 de este edicto.

Cuarta.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana. Finca número 104. Piso vivienda séptimo, tipo A, puerta 3, del edificio número 2 del conjunto urbanístico «El Chanquete», sito en la barriada de El Palo, de la ciudad de Málaga, hoy calle Caballero del Bosque, portal 1. Se halla en la séptima planta de viviendas del edificio. Tiene su acceso por el portal número 1, escalera 1, y es el tercero, de izquierda a derecha, subiendo la escalera, de los cuatro de esta planta, con entrada por la misma. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, dos terrazas solanas, cocina y baño; con una superficie construida de 90 metros y 80 decímetros cuadrados. Linda: Frente, «hall» de la planta y patio de luces número 1 del edificio; derecha, entrando, piso vivienda primero, tipo B-3, puerta 4 y calle particular del conjunto; izquierda, piso vivienda primero, tipo A, puerta 14, y fondo, terreno del conjunto urbano que la separa de la calle Rodrigo de Saavedra.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga al tomo 1.502, libro 708, folio 42, finca 28.438-N.

Dicha finca ha sido tasada a efectos de subasta en la suma de 6.385.000 pesetas.

Dado en Málaga a 25 de julio de 1991.-La Magistrada-Juez, Carmen Padilla Márquez.-El Secretario.-6.222-C.

PONTEVEDRA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pontevedra.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 89/1990, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Enrique Devesa Pérez Bobillo, en representación de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra doña Cristina Domínguez López y don Francisco Pereira Álvarez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días,

y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados don Francisco Pereira Alvarez y doña Cristina Domínguez López.

Finca sita en el lugar de Cabalo, de 22 áreas 70 centiáreas de superficie, identificada con el número 71 del lugar, en donde se asienta una casa de unos quince años, formada por un semisótano destinado a garaje y trastero, y un piso a vivienda, que, ocupando una superficie por planta de 132 metros cuadrados; la casa es de estructura de hormigón armado, cerramiento de ladrillo enfoscado y pintado, carpintería de aluminio y tejado de teja plana sobre placa de hormigón; dentro de la finca se asientan además dos galpones destinados a guardar aperos.

La finca se dedica a huerta, viñedo y frutales; se halla cerrada sobre sí por tres vientos. Linda: norte, camino de entrada a la finca; sur, José Alvarez; este, camino, y oeste, Rosa Martínez.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salvador Moreno, el próximo día 19 de diciembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 16.915.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo 23 de enero de 1992, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de febrero de 1992, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Pontevedra a 10 de julio de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.225-C.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Angel Martín Suárez, Magistrado-Juez de lo Social número 4 de esta provincia,

Hago saber: Que en el juicio registrado en este Juzgado, con el número 1.478/1989, ejecución 23/1991, a instancia de don Antonio Pérez Rodríguez, contra «Explotaciones Acuaria, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.—3.—Local comercial situado en la planta baja del edificio sito en Los Arenales, pago de Santa Catalina, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Tiene una superficie construida de 168 metros y 72 decímetros cuadrados y linda: Poniente, con la calle General Sanjurjo; al naciente y norte, con solar de «Locales Mercantiles, Sociedad Anónima», hoy edificio de dicha entidad, y al sur, con parte de la finca número 4 o conjunto destinado a residencia, y linda, además, por arriba, con parte de la propia finca número 4, y por abajo, en parte con el anejo que seguidamente se describe y en parte con la finca número 2.

Anejo: Le corresponde como anejo un almacén situado en la planta primera de sótano, al que se accede a través de una escalera interior que arranca desde el local principal. Tiene una superficie construida de 69 metros y 13 decímetros cuadrados, y al poniente, con la calle General Sanjurjo, bajo rasante; al naciente, con la finca número 2; al norte, con solar de «Locales Mercantiles, Sociedad Anónima», hoy edificio de dicha entidad, y al sur, en parte con la finca número 4 o conjunto destinado a residencia; por arriba, con parte de local comercial número 3, y por abajo, con la finca número 1. Su cuota de participación es de 4 enteros 218 milésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital al folio 74 del libro 388, finca número 5.667.

Urbana.—97.—Local de negocio señalado con el número 1, en la planta baja del núcleo «A» de locales de negocio, integrado en el conjunto arquitectónico llamado «Edificio Guayre», que tiene frontis a la plaza de la Victoria, a la avenida de Mesa y López y a la calle General Sanjurjo, de este término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, señalado por la primera con el número 3 de gobierno y por la última con el 37, hoy 35. Dicho local consta de local diáfano y dos aseos, tiene una superficie construida de 272 metros cuadrados y útil de 64 metros y 38 decímetros cuadrados y linda: Al naciente o frente, con la avenida de Mesa y López, el acceso a la escalera del núcleo de comunicaciones denominado «Y», con la finca número 98 o local de negocio número 2 de este núcleo «A» y con la residencia «Abaniko»; al poniente o espalda, con el local comercial comprendido en la ampliación de la residencia «Abaniko», o sea, la finca registral número 28.429, con el cual forma actualmente unidad económica y funcional con un común destino y, además, con partes del portal y de la caja de escaleras del núcleo de comunicaciones verticales denominado «Z» y con las citadas fincas número 98 y residencia «Abaniko»; al norte o derecha, con portal de acceso al núcleo de comunicaciones verticales denominado «Y» y caja de escalera de éste, con las fincas números 98 y 99 o locales de negocio números 2 y 3 de este mismo núcleo «A» y con solar de «Inmuebles Canarias, Sociedad Anónima», y al sur o izquierda, con la referida residencia «Abaniko», o sea, la precitada finca número 28.429. Su cuota de participación es de 3 enteros 8.325 diez milésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, libro 65 del tomo 1.073 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, folio 62, finca número 5.668.

Urbana.—101.—Local de negocio único que integra el núcleo «B» de locales de negocio, sito en el sótano primero del conjunto arquitectónico llamado «Edificio Guayre», que tiene frontis a la plaza de la Victoria, a la avenida de Mesa y López y a la calle General Sanjurjo, de este término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, señalado por la primera con el número 3 de gobierno y por la última con el 37, hoy 35. Al local se accede a través de una escalera interior que arranca desde la finca registral número 28.429, la cual tiene su frente a la calle del General Sanjurjo.

Consta de un local diáfano. Tiene una superficie construida de 58 metros cuadrados y útil de 54 metros cuadrados y linda: Al poniente o frente, con subsuelo de la citada calle del General Sanjurjo y anejo de la precitada finca registral número 28.429; al naciente o espalda, con aseos y caja de escalera del núcleo de comunicaciones verticales denominado «Z»; al norte

o izquierda, con solar de «Inmuebles Canarias, Sociedad Anónima», rampa de acceso al núcleo de estacionamientos y el precitado aseos del núcleo de comunicaciones verticales denominado «Z», y al sur o derecha, con el mencionado anejo de la susodicha finca número 28.429. Su cuota de participación es de 1.543 diez milésimas por 100. La anterior descripción es la que corresponde.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de las Palmas de Gran Canaria al libro 65, tomo 1.073, folio 64, finca número 5.669.

Tasadas en conjunto para subasta en 190.515.300 pesetas.

Además las dos últimas fincas por razón de su procedencia se hallan afectadas a una servidumbre de paso, como consta en la certificación registral que obra en los autos referenciados.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 8 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de enero, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en su lugar de ubicación, a cargo del demandado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido, firmo y sello el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 31 de julio de 1991.—El Magistrado-Juez, Angel Martín Suárez.—El Secretario.—6.916-A.

VIGO

Edicto

Don Manuel Domínguez López, Magistrado de lo Social número 4 de los de Vigo.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado de lo Social, registrado con el número 306/1990, ejecución número 53/1990, a instancia de don Victoriano Villar Toucedo y otros, contra «Central de Recambios y Automóviles, Sociedad, Anónima», en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se embargan

Derechos de traspaso de los bajos comerciales sitos en la calle García Barbón, números 26 y 30, Vigo. Valor: 21.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la puerta del Sol, número 11, cuarto, de Vigo, señalándose para la primera subasta el próximo día 20 de septiembre de 1991, en segunda subasta, el día 18 de octubre de 1991, y en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el día 15 de noviembre de 1991, señalándose como hora de celebración para todas ellas las once horas de sus respectivas mañanas, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Dicho depósito podrá hacerse en la cuenta número 362900640053/90, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Urzaiz, número 7, Vigo.

Tercera.—Los ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente fijado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de ese derecho, se alzarán el embargo (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante a pedir la adjudicación de los bienes subastados en la forma establecida en la vigente legislación.

Novena.—Que los remates no podrán ser a calidad de ceder a tercero, salvo en el supuesto de los

ejecutantes o su representante legal (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se expide el presente en Vigo a 9 de julio de 1991.—El Magistrado, Manuel Domínguez López.—6.919-A.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Marco Antonio Navas Martín, hijo de José y Josefa, natural de Marbella (Málaga), nacido el día 24 de septiembre de 1968, de estado soltero y de profesión Cocinero, con documento nacional de identidad número 27.334.349, con domicilio conocido en calle San Bernabé, número 3, bloque Z, Aldábar, 7.º, B, de Marbella y, actualmente, en ignorado paradero, procesado en la causa número 52/06/1989, seguida contra él por un presunto delito de deserción, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de quince días, ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife, avenida Veinticinco de Julio, número 3, 1.º, bajo apercibimiento de que si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad militar, más próxima para su ingreso en establecimiento penitenciario militar, o si éste no es posible, en común, a disposición de este Tribunal en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se dará cuenta a este Tribunal de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de marzo de 1991.—El Coronel Auditor Presidente.—804.

★

Don Enrique Antonio Yáñez Jiménez, Juez-Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 52 de las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 20 de marzo de 1991, se acuerda citar a Domingo Armas Matos, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 52/012/91, por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado por el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su servicio militar en La Agrucan, el día 9 de enero de 1991, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Las Palmas, constando únicamente en autos, que el citado nació en Las Palmas de Gran Canaria, el día 20 de noviembre de 1969, hijo de Andrés y de Rosario, y fue alistado de oficio por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, debiendo comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Togado, sito en edificio anexo al Hospital Militar de Las Palmas, plaza de San Francisco, sin número, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de marzo de 1991.—793.

★

Don Enrique Antonio Yáñez Jiménez, Juez-Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 52 de las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 20 de marzo de 1991, se acuerda citar a Alejandro Carreño García, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 52/013/91, por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado por el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su servicio militar en La Agrucan, el día 9 de enero de 1991, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Las Palmas, constando únicamente en autos, que el citado nació en San Bartolomé de Tirajana, el día 22 de noviembre de 1969, hijo de Gaspar y de Constanza, y fue alistado de oficio por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, debiendo comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Togado, sito en edificio anexo al Hospital Militar de Las Palmas, plaza de San Francisco, sin número, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de marzo de 1991.—795.

★

Don Enrique Antonio Yáñez Jiménez, Juez-Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 52 de las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 20 de marzo de 1991, se acuerda citar a Alvaro Robayna Montesdeoca, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 52/016/91, por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado por el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su servicio militar en La Agrucan, el día 9 de enero de 1991, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Las Palmas, constando únicamente en autos, que el citado nació en Las Palmas de Gran Canaria, el día 25 de noviembre de 1969, hijo de Gabriel y de Petra, y fue alistado de oficio por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, debiendo comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Togado, sito en edificio anexo al Hospital Militar de Las Palmas, plaza de San Francisco, sin número, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de marzo de 1991.—792.

Anulación de requisitoria

Recluta Rafael Maya Jiménez, hijo de Bernardo y Rosario, natural de Salar (Granada), de profesión

Agricultor, de diecinueve años de edad, con graduación y destino: Recluta del U.I.R. E-5 del Acuartelamiento de Artillería «Santa Bárbara», domiciliado últimamente en Salar (Granada), calle Levante, número 43, inculcado en diligencias preparatorias número 24/31/90, por presunto delito de «falta incorporación a filas», que debía comparecer ante el Teniente Coronel Juez Togado Militar Territorial número 24 de Granada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la anulación de búsqueda y captura de dicho individuo, que había de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Granada, 7 de mayo de 1991.-El Teniente Coronel Juez Togado, Rafael Linde López.-932.

★

Tribunal Militar Territorial Primero,

Por la presente, y en la causa número 17/7, del año 1988, seguida por un presunto delito de desertión, se cita y llama al soldado Manuel Márquez Sánchez, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de Estrella, natural de Valencia, con último domicilio conocido en rambía Vayreda, número 23, 3.º, 5.ª, de Gavá (Barcelona), para que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial», comparezca ante este Tribunal, sito en Madrid, paseo de Reina Cristina, número 5, para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 407 en su relación con el 217, ambos de la Ley Orgánica 2/89, de 13 de abril, Procesal Militar, y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades y ordena a los funcionarios de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido soldado, procedan a su captura, trasladándole e ingresándole en el centro de detención y cumplimiento de los que se refiere el artículo 208 de la Ley Procesal Militar, más próximo al lugar donde aquélla se practique, para su inmediata puesta a disposición de este Tribunal.

Madrid, 27 de mayo de 1991.-919.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/80/1990, por un presunto delito de desertión del soldado Pablo Rosado Fernández, de veintitrés años de edad, hijo de Remedios y de Carmen de estado soltero, de profesión estudiante y con documento nacional de identidad número 51.399.099, para que se proceda a la anulación de la requisitoria solicitada en fecha de 26 de septiembre de 1989.

Madrid, 11 de abril de 1991.-El Juez Togado Militar Territorial número 11.-865.

★

Luis Miguel Álvarez Fernández, hijo de José y de María Jesús, nacido el 5 de enero de 1971, en Gijón (Asturias), con documento nacional de identidad número 10.874.235, de veinte años de edad, y domiciliado en calle Esmaltadores, número 8, de Gijón (Asturias), inculcado en las diligencias preparatorias 42/17/1990, por un presunto delito de desertión, cuya presentación se tenía acordada ante este Juzgado Togado, fue detenido por Fuerzas de la Guardia Civil en Gijón el 18 de marzo del presente año, por la que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 21 de febrero de 1991.

La Coruña, 10 de abril de 1991.-El Comandante Auditor, Juez Togado Militar Territorial número 42, José Luis Maiz Barrera.-860.

Queda sin efecto la requisitoria en su día publicada y relativa a:

Apellidos y nombre: García Gorina, Francisco Javier. Hijo de Alberto e Isabel. Nacido en Barcelona, el día 18 de julio de 1961. Documento nacional de identidad número 37.739.867. Procesado en la causa número 12-IV-85. Instruida por desertión.

Toda vez que dicho encartado ya se encuentra a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Cataluña.

Barcelona, 22 de abril de 1991.-El Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.-855.

★

Queda sin efecto la requisitoria en su día publicada y relativa a:

Apellidos y nombre: Roca Padilla, José Luis. Hijo de Agustín y Francisca. Nacido en Las Palmas de Gran Canaria, el día 15 de diciembre de 1965. Documento nacional de identidad número 43.663.163. Encartado en diligencias preparatorias número 31/03/1991. Seguidas por desertión.

Toda vez que dicho encartado ya se encuentra a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Cataluña.

Barcelona, 8 de abril de 1991.-El Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.-854.

EDICTOS

Juzgados militares

Asunto: Interesando comparecencia.

Nombre y apellidos: Antonio Conesa Gutiérrez. Hijo de Cayetano y de Carmen.

Natural de Lérida.

Fecha de nacimiento: 5 de octubre de 1971.

Documento nacional de identidad 40.320.700.

Domiciliado últimamente en calle San José Baja, número 4, segundo, derecha, 18005-Granada.

Sujeto a las obligaciones del servicio militar, en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo de 1991, segundo llamamiento, deberá, en el plazo de diez días, ponerse a disposición del Centro Provincial de Reclutamiento de Granada, sito en Acera de San Ildefonso, número 2, para su pronta incorporación al servicio militar en filas, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Granada, 24 de mayo de 1991.-914.

★

Don Enrique Antonio Yáñez Jiménez, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 52 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por Auto de este Juzgado de fecha 15 de abril de 1991, se acuerda citar a Antonio Díaz Domínguez, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 52/039/91, por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su Servicio Militar en la AGRUCAN, el día 7 de marzo de 1991, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Las Palmas, constando únicamente en autos que el citado nació en Las Palmas de Gran Canaria, el día 9 de noviembre de 1969, hijo de Antonio y de Guillermina, y fue alistado de oficio por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, debiendo comparecer

en el término de quince días ante este Juzgado Togado, sito en edificio anexo al Hospital Militar de Las Palmas, plaza de San Francisco, sin número, bajo apercibimiento de que si no lo hace le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de abril de 1991.-El Juez Togado, Enrique Antonio Yáñez Jiménez.-942.

★

Don Enrique Antonio Yáñez Jiménez, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 52 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por Auto de este Juzgado de fecha 15 de abril de 1991, se acuerda citar a José Pérez Senedesse, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 52/026/91, por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su Servicio Militar en la AGRUCAN, el día 9 de enero de 1991, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Tenerife, constando únicamente en autos que el citado nació en Santa Cruz de Tenerife, el día 25 de noviembre de 1970, hijo de José y de María, y fue alistado de oficio por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Togado, sito en edificio anexo al Hospital Militar de Las Palmas, plaza de San Francisco, sin número, bajo apercibimiento de que si no lo hace le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de abril de 1991.-El Juez Togado, Enrique Antonio Yáñez Jiménez.-941.

★

Don Enrique Antonio Yáñez Jiménez, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 52 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por Auto de este Juzgado de fecha 15 de abril de 1991, se acuerda citar a Mario Rodríguez Molina, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 52/034/91, por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su Servicio Militar en la AGRUCAN, el día 7 de marzo de 1991, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Las Palmas, constando únicamente en autos que el citado nació en Las Palmas de Gran Canaria, el día 14 de noviembre de 1970, hijo de Manuel y de Luisa, y fue alistado de oficio por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, debiendo comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Togado, sito en edificio anexo al Hospital Militar de Las Palmas, plaza de San Francisco, sin número, bajo apercibimiento de que si no lo hace le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de abril de 1991.-El Juez Togado, Enrique Antonio Yáñez Jiménez.-940.

Don Enrique Antonio Yáñez Jiménez, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 52 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que por Auto de este Juzgado de fecha 15 de abril de 1991, se acuerda citar a Philippe Chiroux N.C., a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 52/035/91, por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su Servicio Militar en la AGRUCAN, el día 7 de marzo de 1991, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Las Palmas, constando únicamente en autos que el citado nació en Las Palmas de Gran Canaria, el día 17 de noviembre de 1968, hijo de Henri y de Lucienne, y fue alistado de oficio por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, debiendo comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Togado, sito en edificio anexo al Hospital Militar de Las Palmas, plaza de San Francisco, sin número, bajo apercibimiento de que si no lo hace le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de abril de 1991.—El Juez Togado, Enrique Antonio Yáñez Jiménez.—939.

★

Don Enrique Antonio Yáñez Jiménez, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 52 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que por Auto de este Juzgado de fecha 15 de abril de 1991, se acuerda citar a Abel Rusdi Ibraim, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 52/036/91, por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su Servicio Militar en la AGRUCAN, el día 7 de marzo de 1991, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Las Palmas, constando únicamente en autos que el citado nació en San Nicolás de Tolentino (Las Palmas), el día 10 de noviembre de 1970, hijo de Huhamad y de Mirian, y fue alistado de oficio por el Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino (Las Palmas), debiendo comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Togado, sito en edificio anexo al Hospital Militar de Las Palmas, plaza de San Francisco, sin número, bajo apercibimiento de que si no lo hace le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de abril de 1991.—El Juez Togado, Enrique Antonio Yáñez Jiménez.—938.

★

Don Enrique Antonio Yáñez Jiménez, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 52 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que por Auto de este Juzgado de fecha 15 de abril de 1991, se acuerda citar a Andreas Rohner N.C., a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 52/037/91, por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su Servicio Militar en la AGRUCAN, el día 7 de marzo de 1991, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento

de Las Palmas, constando únicamente en autos que el citado nació en Las Palmas de Gran Canaria, el día 14 de noviembre de 1970, hijo de Maximilian y de Nilia, y fue alistado de oficio por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, debiendo comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Togado, sito en edificio anexo al Hospital Militar de Las Palmas, plaza de San Francisco, sin número, bajo apercibimiento de que si no lo hace le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de abril de 1991.—El Juez Togado, Enrique Antonio Yáñez Jiménez.—937.

★

Don Enrique Antonio Yáñez Jiménez, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 52 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que por Auto de este Juzgado de fecha 29 de abril de 1991, se acuerda citar a Juan Arocha Puerta, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 52/027/91, por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su Servicio Militar en la AGRUCAN, el día 9 de enero de 1991, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Tenerife, constando únicamente en autos que el citado nació en Santa Cruz de Tenerife, el día 20 de noviembre de 1970, hijo de Juan y de María, y fue alistado de oficio por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Togado, sito en edificio anexo al Hospital Militar de Las Palmas, plaza de San Francisco, sin número, bajo apercibimiento de que si no lo hace le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de abril de 1991.—El Juez Togado, Enrique Antonio Yáñez Jiménez.—936.

★

Don Enrique Antonio Yáñez Jiménez, Juez-Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 52 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 20 de marzo de 1991, se acuerda citar a Knut Gustav Hedlund, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 52/009/91, por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado por el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su servicio militar en La Agrucan, el día 9 de enero de 1991, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Las Palmas, constando únicamente en autos, que el citado nació en Las Palmas de Gran Canaria, el día 21 de noviembre de 1968, hijo de Knut-Ramond y de Lise, y fue alistado de oficio por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, debiendo comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Togado, sito en edificio anexo al Hospital Militar de Las Palmas, plaza de San Francisco, sin número, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto, para su

publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de marzo de 1991.—801.

★

Don Enrique Antonio Yáñez Jiménez, Juez-Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 52 de las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 20 de marzo de 1991, se acuerda citar a Erico Hernández López, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 52/011/91, por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado por el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su servicio militar en La Agrucan, el día 9 de enero de 1991, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Las Palmas, constando únicamente en autos, que el citado nació en Las Palmas de Gran Canaria, el día 20 de noviembre de 1968, hijo de José y de Jusela, y fue alistado de oficio por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, debiendo comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Togado, sito en edificio anexo al Hospital Militar de Las Palmas, plaza de San Francisco, sin número, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de marzo de 1991.—800.

Citación de incorporación al servicio militar en filas

Apellidos y nombre: Vinales García, Alfredo. Natural de Zaragoza. Nombre de los padres: Mariano y Magdalena. Fecha de nacimiento: 11 de abril de 1970. Documento nacional de identidad: 17.735.008. Domiciliado últimamente en calle Lasietra Purroy, número 55, 3.º izquierda, Zaragoza. Sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo de 1991. llamameinto 3.º, deberá efectuar, en el plazo de quince días, su incorporación al servicio militar en filas en el Acuartelamiento Cuartel de Instrucción de Marinería, El Ferrol (La Coruña), y se hace saber que de no hacer dicha comparecencia, en el plazo indicado, se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 6 de mayo de 1991.—El Comandante Jefe accidental del Centro Provincial de Reclutamiento, Francisco Casas Muño.—960.

★

Apellidos y nombre: Ortego Sánchez, Miguel. Natural de Zaragoza. Nombre de los padres: Miguel y Alicia. Fecha nacimiento: 29 de julio de 1968. Documento nacional de identidad: 25.444.225. Domiciliado últimamente en Berenice, 13 y 15, 2.º B, Zaragoza. Sujeto a las obligaciones del Servicio Militar en situación de disponibilidad, como Recluta del Reemplazo de 1991, llamamiento 2.º, deberá efectuar en el plazo de quince días su incorporación al Servicio Militar en filas en el Acuartelamiento Raca, 20, carretera Huesca, kilómetro 7, Zaragoza.

Y se hace saber que, de no hacer dicha comparecencia en el plazo indicado, se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 8 de mayo de 1991.—El Comandante Jefe accidental del Centro Provincial de Reclutamiento, Francisco Casas Muño.—958.